



Fecha: 07/06/2025

Hora: 11:28

Asunto: DECISIÓN Nº: 3

Doc. Nº: 2.4

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante Nº: 88

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Dirección de carrera (documento nº 7.4), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Tomas Moreno García, nº 88

Concursante: PROMOCOPA

Hora: 11:05H

Hecho: Saltarse bandera a cuadros

Infracción: Incumplimiento del art. 13.6 del Rgto. Deportivo Velocidad en circuito.

Decisión: Anulación de todos los tiempos de entrenamientos cronometrados 1 y 2.

Razón: Tras recibir informe de dirección de carrera, donde se informa que al finalizar la sesión de entrenamientos cronometrados 2, se muestra bandera a cuadros a todos los participantes y el vehículo 88 continua en la pista. Se le muestra en dos ocasiones no respetándola, en la tercera vuelta se le muestra bandera roja y se retira de la pista.

Se revisan los videos y se comprueba dicha información, el piloto indica que no ha visto la bandera y por eso no ha podido respetarla, hasta que se le ha mostrado bandera roja.

El colegio de comisario deportivos decide anular todos los tiempos de entrenamientos cronometrados en las sesiones 1 y 2.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D^a. Yolanda González
CD-00507-ESP/M
Presidente CC.DD

D. Mario Cordeiro
CD-02835-ESP/CL
Comisario Deportivo

D. Roberto Alonso
CD-03459-ESP/AR
Comisario Deportivo